



Resolución Directoral N° 030-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 21 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 009-2017-MIDIS/P65-DE y el Informe N° 00043-2017-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

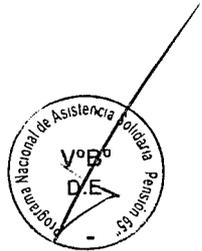
Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con fecha 11 de Julio de 2014 se aprueba la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de Diciembre del 2015 se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia el 09 de Enero del 2016. En dicha norma se señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obra;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, "(...) El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de la delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, conforme a lo señalado en el literal v) del artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa, el Director Ejecutivo puede delegar funciones no privativas al



cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, mediante Memorando N° 009-2017-MIDIS/P65-DE esta Dirección Ejecutiva sugiere efectuar la delegación de funciones al Jefe de la Unidad de Administración en materia de Contrataciones del Estado y al Coordinador Técnico en materia de aprobación de viáticos de los/las Jefes/as de las Unidades Organicas de la Sede Central del programa y de los Jefes/as de las Unidades Territoriales a nivel nacional, indicando un listado expreso de atribuciones a delegar;

Que, mediante Informe N° 00043 -2017-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de las delegaciones de facultades propuestas mediante Memorando N° 009-2017-MIDIS/P65-DE, no encontrándose ninguna de las facultades señaladas dentro del marco prohibitivo señalado en la Ley 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", las siguientes facultades del titular de la institución en materia de contrataciones del estado, conforme a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de contratación que convoque el programa.
- Aprobar las estandarizaciones de bienes y servicios.
- Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección.
- Celebrar los contratos derivados de los procedimientos de selección. Incluidas contrataciones directas, así como suscribir las adendas para su modificación órdenes de compra y servicio.
- Autorizar y suscribir las contrataciones complementarias de bienes y servicios.
- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables adicionales, reducciones y ampliación, siempre que las mismas se deriven hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, en los supuestos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias.
- Autorizar los requerimientos que formulen las Unidades Organicas del Programa.

Artículo 2°.- DELEGAR al Coordinador Técnico del del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", las siguientes facultades del titular de la institución:



- Aprobar los viáticos de los/as Jefes/as de las Unidades Orgánicas de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de los Jefes/as de las Unidades Territoriales a nivel nacional.



Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador/a Técnico/a ejerza supervisión de las funciones delegadas al Jefe/a de la Unidad de Administración, presentando para tal fin un informe bimestral de lo actuado y/o según el caso lo amerite.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.F. Reyes Llanos".

.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"